

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Córdoba, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección <http://www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de agosto de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones (convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones (BOJA núm. 239), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), convocatoria 2008, esta Delegación Provincial de Córdoba.

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el acuerdo de 28 de agosto de 2008, de la persona titular de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 7 (ARA 1 ARE), para empresas (convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Córdoba, sita en Avda. Gran Capitán, 12 y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección <http://www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 28 de agosto de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de corrección de errores de la de 31 de julio de 2008, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (Convocatoria año 2008).

Advertido error en la Resolución de 31 de julio de 2008, dictada por esta Delegación Provincial, por la que se hizo pú-

blico el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (Convocatoria año 2008), se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- Que en la relación de beneficiarios adjunta a la Resolución de 31 de julio de 2008 dice:
URBEXP07 EH1401 2008 P1407000G/000040-000039.
Ayuntamiento de Villanueva del Duque.

-Debe decir:
URBEXP07 EH1401 2008 P1407000G/000039-000038.
Ayuntamiento de Villanueva del Duque.

Córdoba, 29 de agosto de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, correspondientes al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, esta Consejería de Turismo, Comercio y Deportes.

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la denegación de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Córdoba, sita en Av. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4 de Córdoba, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección <http://www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 27 de agosto de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se indica.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En relación con el expediente LIM/06/CO, intentada la notificación de acuerdo de inicio de Resolución de Contrato

Administrativo por incumplimiento del contratista, y no habiéndose podido practicar la misma, al encontrarse el contratista, don Francisco Pérez Romero, Grupo Afypaco Pérez, S.L., en paradero desconocido, de conformidad con lo preceptuado en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a publicar el contenido íntegro del citado Acuerdo que a continuación se transcribe:

«ACUERDO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Examinado el expediente LIM/06-CO de contratación administrativa del servicio denominado limpieza del Centro IFAPA de Alameda del Obispo, de Córdoba.

Vistos: Las prescripciones técnicas del servicio de limpieza del Centro IFAPA de Alameda del Obispo, de Córdoba, cuya realización debería llevarse a cabo conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Que las causas de incumplimiento del contratista, por un lado, es incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales conforme al artículo 111, letra g), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) y, por otro lado, el haber incurrido durante la vigencia del contrato en la prohibición para contratar recogida en la letra f) del artículo 20 del TRLCAP al no estar al corriente con sus obligaciones tributarias, lo que se acredita con la Diligencia de embargo expedida con fecha 29 de abril de 2008 por la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Almería de la Agencia Tributaria y notificada a este Instituto con fecha 9 de mayo de 2008.

Las citadas obligaciones esenciales del contrato que se vienen incumpliendo por la empresa adjudicataria quedan especificadas en el informe de la situación del contrato emitido por la Directora del Centro IFAPA de Alameda del Obispo con fecha 8 de julio de 2008.

Este Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, acuerda:

1. Iniciar expediente de resolución del mencionado contrato administrativo de servicios motivado por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales esenciales conforme al artículo 111, letra g), todo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Conceder al contratista, conforme dispone el artículo 109.1.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, para que alegue a lo que en su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura.

La no presentación de alegación alguna en el plazo concedido se interpretará como no oposición a la resolución del contrato.

3. Conceder audiencia al avalista o asegurador, en el mismo plazo señalado en el punto segundo de esta resolución.

4. De conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/92, y no contando con norma reguladora que fije el plazo máximo que

tiene la Administración para resolver y notificar, el plazo será de tres meses desde la fecha de este acuerdo de iniciación.

Los efectos que se producen por la falta de resolución expresa llevan aparejada la caducidad del expediente. El Presidente del IFAPA P.D. Resolución de 28.2.2008 (BOJA 47 de 7 de marzo). El Secretario General del IFAPA. Fdo. Fernando Morillo Pérez.»

Sevilla, 27 de agosto de 2008.- El Presidente, P.S. (Orden 16.7.2008), Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (5/2008).

DNI	NOMBRE	PRESTACIÓN
D024717265	AGUILAR AGUILAR, ANTONIA	PNC
D024943596	BESCIA RODRIGUEZ, ANTONIA	LISMI
D074770304	BURGOS RODRIGUEZ, ROSA	PNC
D024594357	CABALLERO QUERO, ENCARNACION	PNC
D025514291	CABRERA MOLINA, DOLORES	PNC
D024607911	CACHAIRO MALDONADO, MARIA	PNC
D024954307	CALDERON LOZANO, DOLORES	PNC
D028451509	CAMPOS SILVA, ANGUSTIAS	PNC
D024819524	CHAMIZO MARTIN, ANTONIA	PNC
D036713246	CLAVE BADELL, CARMEN	PNC
D052577864	CORNEJO GARCIA, JOSE ANTONIO	PNC
D015723988	ESCALONA GUERRE RO, Mª JESUS	PNC
D024718089	FERNANDEZ MATEOS, MARIA	PNC
D017170803	GARCIA IRIGOY, Mª CONCEPCION	PNC
D024710248	GARCIA SALAS, MARIA	PNC
D023651072	GOMEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	PNC
D024765007	GUERRERO MARTIN, MILAGROS	PNC
D053695619	HASBIS ESCALERA, OMAR	PNC
D025049236	JURADO MONTIEL, TERESA	PNC
D025117489	LOPEZ FERNANDEZ, CARMEN ANG.	PNC
D024894144	LUQUE TRUJILLO, REMEDIOS	PNC
D000633431	MARTIN MANSO, JUANA	PNC
D024870189	MORALES COBOS, ANA	PNC
D024770232	MORENO GUERRERO, ANTONIA	PNC
D008916066	NAVEDA CARO, JUAN ANTONIO	PNC
D077526532	NICOLA PORTILLO, CARMEN	PNC